

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 246.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía The Manufactures Life Insurance Company, de Toronto, Canada, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley,

DECRETO:

Art. Unico:— Por el presente se autoriza a la Compañía The Manufactures Life Insurance Company, de Toronto, Canada a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en el Ramo de Vida.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Octubre del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de Hacienda, interino.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 247.

En virtud de las atribuciones constitucionales de que estoy investido;

VISTO el artículo 30. de la Ley Núm. 68 de fecha 15 de Diciembre de 1930 sobre Compañías de Seguros,

DECRETO:

Art. Unico:— Se amplía la autorización conferida por mi Decreto Núm. 223 de fecha 2 de Septiembre de 1931 a la Compañía The Franklin Fire Insurance Company of Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, a fin de que pueda ne-